

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-136-2023-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, el Licenciado **WALTER CAMILO VÁSQUEZ CALDERÓN**, de cuarenta y un (41) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de las Telecomunicaciones, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos noventa y cuatro espacio cincuenta y cinco mil trescientos treinta espacio cero ciento uno (1894 55330 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero novecientos seis guion dos mil veintitrés (DIREH-0906-2023), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número cuatro guion dos mil veintitrés (4-2023), de fecha uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número ochocientos cincuenta y ocho (858) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

señor **CARLOS ESTUARDO ARRIAZA POZUELOS**, de cuarenta y dos (42) años, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos nueve espacio setenta y un mil cinco espacio cero ciento uno (2209 71005 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **BACK OFFICE SMART SOLUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022) por el Notario Jorge Alfredo Sactic Estrada, inscrito en el Registro Mercantil General de la República por un plazo de tres (3) años contados a partir del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022) con el número de Registro seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis (675436), Folio doscientos ochenta y cinco (285) del Libro ochocientos ocho (808) de Auxiliares de Comercio, el día tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento veintidós mil ciento setenta y cuatro (122174), Folio ochocientos setenta y siete (877), Libro doscientos quince (215) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): nueve millones un mil veintidós guion uno (**9001022-1**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **BOSS**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro seiscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y dos (689182), Folio trescientos setenta y cinco (375), del Libro seiscientos cincuenta y uno (651) de Empresas Mercantiles, categoría única. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Vía cuatro (4) uno guion cero cero (1-00) zona cuatro (4), Edificio Campus Tecnológico -TEC- 3, oficina cuatrocientos tres (403),



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

2/11



BOSS
Back Office Smart Solution, Sociedad Anónima

de esta ciudad Capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en el orden de comparecencia nos denominaremos: “**EL MINISTERIO**” y “**LA CONTRATISTA**”. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil novecientos cuarenta y cinco guion dos mil veintitrés (3945-2023), de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso de Licitación denominado DERECHOS DE USO DE SITIO ALTERNO PARA CENTRO DE DATOS, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, identificado como **L-025/2023-MINEDUC**, con **NOG: 19240929**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación del servicio de **DERECHOS DE USO DE SITIO ALTERNO PARA CENTRO DE DATOS, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, solicitado por la **DINFO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto y aceptadas por “**LA CONTRATISTA**” al presentar su oferta, dentro del proceso antes identificado. Estos derechos incluyen la entrega, por parte de “**LA CONTRATISTA**”, de un sitio alternativo por medio del cual se accederá al servicio requerido y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

ofertado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de hasta TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,600,000.00) y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario fue ofertado a un costo mensual de **un millón doscientos mil quetzales exactos (Q.1,200,000.00)** con una proyección de ejecución del servicio de **tres (3) meses.** **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, lugar predeterminado, precio y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DINFO**, de forma mensual y bajo demanda por la prestación del servicio, en quetzales y mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las Facturas Electrónicas en Línea -FEL-



correspondientes, emitidas con las formalidades de ley, que en ningún caso excederán el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. Debido a que el plazo de duración del servicio se requirió y calculó sobre un período de tres (3) meses y a la presente fecha esta condición es imposible, el primer mes de servicio será calculado sobre el lapso o período resultante que corresponda y será pagado de forma proporcional teniendo como base, el monto mensual ofertado. El lapso indicado es independiente del período de vigencia de este contrato. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintitrés guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento cincuenta y siete guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero **(2023-1113-0008-102-01-00-000-002-000-157-0101-11000-0000-0000)** que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario número dos mil veintitrés guion ocho mil ciento setenta y siete (2023-8177), de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) y que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" y sin variación alguna, con el objeto del presente instrumento, que se refiere a la contratación del servicio de **DERECHOS DE USO DE SITIO ALTERNO PARA CENTRO DE DATOS**, de "EL MINISTERIO", que fue solicitado por la **DINFO**. Los derechos de uso incluyen la entrega, por parte de "LA CONTRATISTA", de un SITIO ALTERNO por medio del cual se accederá al servicio requerido y ofertado. En ese sentido, "LA CONTRATISTA" brindará el servicio para la instalación y configuración para el Centro de Datos de "EL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

5/11



BOSS
Best Office Smart Solution



516

MINISTERIO", en una infraestructura que funcionará como sitio alternativo de sus sistemas. Dentro de las condiciones requeridas se mencionan las especiales siguientes: **a) Conectividad del Sitio**: "LA CONTRATISTA" brindará conexión desde el sitio Principal de "EL MINISTERIO" hacia el sitio alternativo con ancho de banda de 10Gbps para la ruta principal y por lo menos 10Gbps en ruta redundante; **b) Otros requerimientos para el servicio prestado**. **b.1)** "LA CONTRATISTA" brindará los accesos lógicos al sitio alternativo, los cuales serán realizados a través de una consola web remota y se accederá mediante una App que podrá ser instalada en dispositivos móviles del personal técnico de "EL MINISTERIO"; **b.2)** "LA CONTRATISTA" cuenta con un Centro de Datos ubicado dentro del territorio nacional con infraestructura propia debidamente instalada y en funcionamiento para brindar el servicio requerido; **b.3)** "LA CONTRATISTA" brindará todos los accesos web para el monitoreo de todos los componentes lógicos de "EL MINISTERIO"; **c) Confidencialidad de la información**. "LA CONTRATISTA" tiene pleno conocimiento y entiende que la administración del software, archivos, aplicaciones y sistemas operativos será exclusivamente llevada a cabo por el personal autorizado por la DINFO. En ese sentido, se compromete a mantener un estricto control de seguridad garantizando que los mecanismos de seguridad implementados mantendrán un alto grado de confidencialidad y privacidad de la información de los sistemas y discrecionalidad acerca del servicio prestado. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" prestará sus obligaciones de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del proceso en todos sus ítems. Cumplirá por consiguiente, con todas las condiciones, características, capacidades, funcionalidades, alcances, soporte, asistencia y transferencia de conocimientos, garantías y demás circunstancias no mencionadas en este contrato, conforme su oferta o cualquier aclaración de esta. **SÉPTIMA. PLAZOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** De conformidad con lo indicado en las literales A,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

6/11



BOSS
Real Office Smart Solution, Sociedad Anónima



5/15

B y C, del numeral uno punto cuatro (1.4) de las bases del proceso, demás documentos pertinentes y la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" se tomará en cuenta lo siguiente: **A) PLAZOS.** a) **Requisitos y plazos previos:** Previo a la entrega del sitio alternativo, "LA CONTRATISTA" y la **DINFO** deberán cumplir con lo siguiente: **a.1) Plan de Trabajo:** A partir del día hábil siguiente de la publicación en Guatecompras del Acuerdo Ministerial por el que se aprueba el presente contrato, "LA CONTRATISTA" tendrá un máximo de dos (2) días hábiles para realizar y entregar a la **DINFO** un Plan de Trabajo; **A.2) Autorización:** A partir de la recepción del Plan de Trabajo presentado por "LA CONTRATISTA" la **DINFO** dispondrá de un plazo no mayor de dos (2) días hábiles para autorizarlo. **b) Plazo de entrega del sitio alternativo:** A partir del día hábil siguiente de la fecha de autorización del Plan de Trabajo, "LA CONTRATISTA" dispondrá de un máximo **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para entregar el sitio alternativo a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. Dentro de este lapso la **DINFO** y "LA CONTRATISTA" coordinarán la migración y configuración de los servicios replicados de "EL MINISTERIO". **c) Plazo del servicio:** El servicio contratado iniciará el siguiente día hábil de la recepción de dicho sitio y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). "LA CONTRATISTA" entiende que "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes en caso sobrepasara el plazo máximo de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas. **B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio contratado se prestará en instalaciones de "LA CONTRATISTA" habilitadas para tal efecto que son del conocimiento de la **DINFO**. La prestación del servicio contratado, entrega del sitio alternativo y demás condiciones relacionadas, se harán ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, 55 y 56 de su Reglamento, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual y en todo caso, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**, fecha en que finaliza la prestación del servicio contratado. No obstante lo anterior, deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta caución garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones o prórroga al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

8/11



BOSS
Back Office Smart Solution, Sociedad Anónima





SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA. De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. También podrá ser sancionada si se atrasare en el cumplimiento de otros plazos a que esté obligada. Todo lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre estas, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA", cualquier aclaración a la misma y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN 9/11
DIRECCIÓN DE INFORMATICA


BOSS
Best Office Smart Solution, Sociedad Anónima

52

DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Carlos Estuardo Arriaza Pozuelos, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. PRÓRROGA CONTRACTUAL.** De conformidad con los artículos 51 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo para la prestación del servicio contratado podrá prorrogarse por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar oportunamente la



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA

10/11


BOSS
Back Office Smart Solution, Sociedad Anónima



511

necesidad, procedencia y conveniencia de esta. **VIGÉSIMA PRIMERA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



CONTRATISTA



Carlos Estuardo Arriaza Pozuelos
Gerente General y Representante Legal
Back Office Smart Solution, S.A.

AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1968, del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7058591

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	BACK OFFICE SMART SOLUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-136-2023-L de fecha 23/10/2023
OBJETO DE CONTRATO:	DERECHOS DE USO DE SITIO ALTERNO PARA CENTRO DE DATOS, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VIGENCIA DE LA FIANZA:	70 Día(s) contados a partir del 23/10/2023 hasta 31/12/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 360,000.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

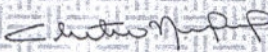
De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 23 de octubre del 2023

Seguros G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Apoderado



Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971

524

AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7058591

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	BACK OFFICE SMART SOLUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-136-2023-L de fecha 23/10/2023
OBJETO DE CONTRATO:	DERECHOS DE USO DE SITIO ALTERNO PARA CENTRO DE DATOS, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VIGENCIA DE LA FIANZA:	70 Día(s) contados a partir del 23/10/2023 hasta 31/12/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 360,000.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

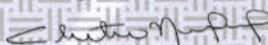
De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 23 de octubre del 2023

Seguros G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971

Guatemala, 23 de octubre del 2023

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2 ✓

POLIZA No. 7058591 ✓

- Asegurado (Fiado): BACK OFFICE SMART SOLUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA ✓

- Fecha de Emisión de la póliza: 23 de octubre del 2023 ✓

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/comprando-fianza>

Código de Verificación: 10161495 -

SEGUROS G&T

NO TE FALLA

523

Guatemala, 23 de octubre del 2023

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

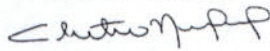
CLASE: C2

POLIZA No. 7058591

- Asegurado (Fiado): BACK OFFICE SMART SOLUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 23 de octubre del 2023

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10161495 - 7242340

SEGUROS



G&T

NO TE FALLA